

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

- **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**
- **PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural**
- **PROGRAMA 03 Promoción y Planificación del Desarrollo de la Industria y el Comercio**
- **PROGRAMA 04 Políticas para el Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales**
- **PROGRAMA 16 Políticas para Promover la Preservación de los Recursos Naturales**

Dirección General de Recursos Naturales:

La Dirección de Recursos Naturales cumple su objetivo mediante las siguientes acciones:

Programa de Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales consistente en Desarrollo, Protección y Conservación Forestal, Silvicultura y Bosques Nativos. Conservación de los Recursos Ictícos Naturales y de la Fauna autóctona y Flora Silvestres. Preservación y Control del Suelos, Control del uso de fuentes de Agua, Preservación y Conservación de Huerta, Aromáticas y otras producciones Alternativas.-

- Desarrollo, Protección y Conservación de las Áreas forestadas. Asesoramiento a los pequeños productores de plantaciones forestales, promoción de la Ley Nacional N° 25080 y Provincial de Adhesión N° 9243, Aplicación de la Resolución N° 985/08.-

- Conservación y asesoramiento en el manejo de los Bosques Nativos, Ley Nacional N° 26.331 Presupuestos Mínimo de Protección Ambiental, Ley N° 13.273 (Defensa a la Riqueza Forestal), Resolución N° 5060 y Resolución 219.-

-Conservación del uso hídrico, racionalidad, equidad y proporcionalidad del uso del agua superficial y subterránea.

-Propender al desarrollo socioeconómico cultural y ecológico. Aplicación de las leyes vigentes (Ley N° 9172 y su Decreto reglamentario N° 7547, con el objeto de llevar a cabo la Dirección Técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas (CO.R.U.F.A.). Evaluación y seguimientos de Proyectos Hidráulicos de obras subterráneas para riego agropecuario presentados por los solicitantes de Permisos de Uso de Aguas. Preparación de documentación administrativa, técnica y legal para actos de conciliación de casos conflictivos entre vecinos. Difusión en Municipios y Juntas de Gobiernos. Abastecimiento de agua potable, diagnóstico técnico administrativo de los servicios, costos de operación y calidad de agua.-

-Orientación y promoción de estrategias para la conservación y uso sostenido del suelo. Aplicación de la ley vigente (Ley N° 8318). Se propicia el nuevo convenio con el INTA. Implementación y evaluación de proyectos de prácticas de sistematización. Aplicación de prácticas conservacionistas y el impacto de técnicas de fertilidad en los suelos, para lo cual se exige con la presentación de proyectos, los análisis de suelos. Promoción de prácticas de conservación y manejo del bosque nativo y la utilización de praderas tanto puras como coasociadas en el marco del Plan Ganadero Provincial.-

-Protección y conservación de las especies de la fauna y flora autóctonas. Desarrollo de programas regionales vinculados al estudio de las poblaciones silvestres de interés comercial, consolidación de patrones de manejo racionales, estudio eco regional de especies aprovechables para dictado de políticas comunes de uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, desarrollo de la piscicultura, aplicación de modelos de producción de especies nativas y foráneas, tendientes a mitigar la extracción de especies silvestres de valor comercial. Prospección, valoración y recuperación de ambientes para la fauna nativa amenazada, aplicación de las leyes vigentes (Ley Provincial N° 4841 de caza deportiva, Ley Provincial N° 4892 de pesca y Ley N° 8967 de Áreas Protegidas) Continuación de políticas en materia de incorporación al Sistema de Áreas Protegidas, dictado de cursos de capacitación para conservación de la flora y fauna silvestre, inspecciones e investigación en materia de caza y pesca con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de las especies. Formación de Guarda faunas locales en materia fauna y flora nativas. Propender a su conservación y a la vez difundir cuestiones vinculadas a su uso racional.-

-Fomentar, promocionar y aplicar las normas y técnicas que contribuyan a incrementar la producción de cultivos de aromáticas, frutales y ornamentales. Promover emprendimientos de cultivos alternativos, y la industrialización de especies medicinales, aromáticas y condimentarias.-

Dirección de Minería:

. Ejecutar las políticas provinciales de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir como Autoridad de Aplicación, las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Políticas para Promover la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

minera.

. Propender al mejor conocimiento geológico del territorio provincial y de sus recursos minerales, tanto los superficiales como los del subsuelo profundo y los que se encuentren en lecho de ríos, ejerciendo la Policía Minera.

. Prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales. Conocer las dinámicas de origen natural o antrópico que modifican el medio físico y que estén relacionadas a su conformación geológica y geomorfológica.

Dirección de Administración de Tierras Fiscales:

Este organismo destina gran parte de su labor a la constante actualización y registro de los antecedentes de los dominios requerimientos, modificaciones y demás circunstancias que se suscitan en forma permanente, en pos de salvaguardar los Bienes Dominiales del Estado Entrerriano.

Se realizan tareas de detección y asiento de inmuebles que surgen por efectos naturales producidos por la erosión hídrica y acumulación de sedimentos (Hidrosere), que con el correr del tiempo se conforman como un bien de dominio público (isla o islote).

Son aproximadamente 190.000 hectáreas las islas e islotes que como bienes integrantes del Dominio Público del Superior Gobierno de la Provincia, se administran desde éste organismo, aplicando políticas que conlleven la custodia de éste vasto territorio, tarea que muchas veces resulta dificultosa a raíz de la ausencia de una normativa que ordene su adecuada administración.

En lo referente a los Bienes del Dominio Privado del Estado Provincial (Tierras Fiscales), se ha establecido como la figura jurídica más conveniente, al contrato de "comodato", bajo ese marco legal se logra regularizar en algunos casos la habitabilidad, y en otros permite desarrollar pequeñas producciones para el sustento de familias entrerrianas.

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización

El programa tiene por objeto ejecutar distintas acciones de control y aplicación de las normativas existentes referente a la conservación uso y explotación de los recursos naturales de nuestra provincia, ejerciendo poder de policía otorgadas por la Ley, propias del estado provincial.-

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Avícola

Esta Dirección General tiene como objetivo fundamental desarrollar, fomentar y atender lo concerniente al mejoramiento de las producciones de origen animal en general como ser los sectores lecheros, bovino, ovino, caprino, cunícola, apícola, avícola, porcino, etc., tendiendo al aumento de la eficiencia de los sectores involucrados y a la calidad de los productos obtenidos.

Coordina y conduce las tareas y objetivos de las Dirección de Ganadería Bovina, Porcinos y Avícola y de la Dirección de Producciones Pecuarias Alternativas dependientes de ella.

Realiza Jornadas y Cursos de Capacitación para profesionales, estudiantes y productores por sí sola o en conjunto con Otras Dependencias del Gobierno Provincial, Municipios, Junta de Gobierno y Entidades Públicas y Privadas.

Realiza asesoramientos generales y orientaciones productivas a profesionales, productores, estudiantes, funcionarios municipales y funcionarios provinciales.

Coordina y participa activamente en los programas de vigilancia epidemiológica como Brucelosis, Tuberculosis, Garrapatas y Aftosa.

Participa presidiendo las Unidades Ejecutoras de la Leyes de Fomento de la Actividad Ovina y de la Actividad Caprina, la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) y la Comisión Mixta Operativa de Garrapatas.

Mantiene reuniones para coordinar políticas productivas y sanitarias con Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, SENASA y otras Entidades Públicas y Privadas.

Apoya técnicamente al Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos en temas relacionados con la Producción y la Sanidad Animal.

Elabora, coordina y lleva adelante Programas y Planes Técnicos relacionados con la producción y sanidad animal, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

- **PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Avícola (Continuación)**

- **PROGRAMA 20 Políticas para Defensa del Consumidor**

- **PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio Interior**

- **PROGRAMA 22 Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior y la Integración Internacional**

- **PROGRAMA 23 Políticas para el Desarrollo de la Industria**

Dirección General de Industria y Parques Industriales:

La función de esta Dirección General, es la de gestionar e implementar en toda la Provincia las políticas que se efectúen como programa general para la industria, desde el Ministerio de Producción de la Provincia y de otros Organismos Oficiales de la Nación y principalmente de la orientación general y particular dada por la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo de la Provincia y por el Poder Ejecutivo entrerriano

Se utiliza el sector de la producción agroindustrial de nuestra provincia como apoyo al desarrollo de otras actividades industriales, que son generadoras de recursos, ocupación de mano de obra y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con que la misma cuenta.

Se ayuda a las empresas a que se incorporen rápidamente, dentro del proceso industrial moderno, para que adopten en su organización y métodos de producción, pautas de producción competitivas como por ejemplo a través de implementación de las normas de la Internacional Standard Organization (ISO); esto se logra a través de Cursos de Capacitación y asesoramiento cotidiano sobre buenas prácticas de manufactura y producción limpia. Posibilitando de este modo (al tener la Certificación ISO) la inserción de las pymes en el ámbito del MERCOSUR y de la economía globalizada; incorporando capacitación y tecnología a efectos de no perder competitividad.

Otra función es la de difundir, brindando asesoramiento a empresarios y municipios de los alcances, contenidos y formas del Régimen de Promoción Industrial de la Ley 10204 con que cuenta la provincia. Siendo esta Repartición el Organismo técnico-asesor en la materia.

Conjuntamente con la Secretaría de Ambiente Sustentable, se ocupa de la aplicación y el control del cumplimiento de la Ley 6260 de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en las industrias. Se ha instaurado la firma de Convenios con Municipios a efectos de que puedan efectuar los controles respectivos a las industrias de su ejido y mantener una secuencia de inspecciones razonables.

En esta Dirección funciona el Registro de Industrias de la Provincia, el cual según lo dispuesto por los Decretos 1736/68 - 4962/85 y 18/94, obliga a toda empresa que realiza una actividad de transformación a inscribirse en el mismo Renovando dicha inscripción anualmente (Resolución 12/05 S.I.P y R.E.I). Esto beneficia a la empresa en: exención impositiva sobre ingresos brutos, reducción de tarifa eléctrica industrial e información relacionada con las necesidades de la empresa.

Se realizan estudios y relevamiento de los distintos sectores industriales a fin de impulsar iniciativas de desarrollo en el sector; como así también, tareas de extensión, concientización y difusión de las funciones de esta Dirección, como también el fomento, promoción asesoramiento y pre-evaluación de proyectos de financiamiento a través de los distintos programas de financiamiento productivo existentes.

Integra la Mesa Foresto Industrial Provincial, cuya coordinación se realiza por esta Dirección, en cuanto a cursos de capacitación, primaria y secundaria; conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, INTA, CASFESG y Productores e Industriales del Sector.

En lo referente a la implementación de las políticas de desarrollo de parques y áreas industriales se trabaja en la asistencia técnicas para toda la gama de acciones afines al respecto como ser la dotación básica de infraestructuras y concentración de usos industriales en un perímetro delimitado a tal fin, favoreciendo la planificación urbana y garantizando una efectiva protección del medio ambiental entre la industria y sus restantes usos posibles de la tierra.; como así también la radicación de Industrias dentro de las normas legales vigentes.

Se prevé mejorar en las condiciones de seguridad en base a tener un único acceso vial y peatonal, protección perimetral, vigilancia permanente y adecuar los recursos con que cuentan las empresas de Servicios Estatales (agua, gas, energía

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas para el Desarrollo de la Industria (Continuación)

eléctrica, etc.), en beneficio del crecimiento del sector productivo.

Fomentar la creación de Áreas y Parques Industriales en los Municipios que no existen, con la potencialidad y desarrollo de la región y/o zona de influencia optimizando recursos, potenciando la economía de escala, etc.; con el fin de que favorezcan la radicación de Industrias.

Se trabaja en la asesoría a los Responsables de los Parques y Áreas Industriales en el proceso de Inscripción en el RENPI - Registro Nacional de Parques Industriales-, dependiente del Ministerio de Industria de la Nación.

Las actividades antes mencionadas se realizan en coordinación y cooperación con todas las áreas del Ministerio de Producción, INTI, INTA, Facultades, Universidades, Entidades Intermedias que aglutinan empresas del sector industrial.

Dirección de Pymes:

La función de esta Dirección es la de promover, fomentar, orientar, asistir, controlar y acompañar al desarrollo de las MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, incentivando las inversiones para los nuevos emprendimientos productivos .

Conocer la realidad de las micros, pequeñas y medianas empresas, tanto sectorial como regional, a los efectos de tener un diagnóstico confiable para tratar de implementar medidas atinentes a resolver la eventual problemática detectada.

Proponer normas, modificaciones y/o actualizaciones de las mismas que hagan al desarrollo de la actividad, que sean acorde a la política del Gobierno de la Provincia.

Evaluar los proyectos y posterior control de gestión de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Llevar un Registro actualizado, procesando la información; procurando la excelencia en cuanto a calidad en el Sector, asesorándolos convenientemente para el cumplimiento de las leyes vigentes.

Asistir al desarrollo local sustentable, articulando y apoyando actividades públicas y privadas que contribuyan a la mejora competitiva de la región, tomando como grupo objetivo, las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la participación en Ferias Provinciales y Nacionales, Ronda de Negocios, etc.

Impulsar iniciativas mediante estudios y relevamiento de los distintos sectores de las Pymes, como así también tareas de extensión, concientización y difusión de las funciones de esta dirección.

Ser Órgano de habilitación, autorización, contralor e inspección de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a las normas vigentes.

Participar activamente con el COPROCIN, en el análisis, evaluación y ejecución de la política tendientes a resolver los obstáculos por los que atraviesa el sector, de acuerdo a la legislación vigente.

La Dirección cuenta con un Área específica de PYMES, cuyo objetivo es brindar a través de técnicos y profesionales, información y asesoramiento personalizado sobre programas existentes; soporte a nuevos emprendimientos; capacitación; promoción de la asociatividad; promoción de negocios; estudios de mercados; servicio de asistencia financiera; evaluación de proyectos de inversión; acompañamiento en el desarrollo de proyectos; asistencia en el armado de carpetas y asistencia jurídica.

Las actividades antes mencionadas se realizan en coordinación y cooperación con todas las áreas del Ministerio de Producción, Facultades, Universidades y con Entidades Intermedias.

■ PROGRAMA 24 Políticas para Fomentar Emprendimientos Jóvenes

La Dirección de Jóvenes Emprendedores es un organismo dependiente del Ministerio de Producción de Entre Ríos que nuclea y apoya a jóvenes entre 18 y 35 años de edad, con ideas de emprendimientos productivos o emprendimientos ya en marcha a partir del asesoramiento, capacitación y la posibilidad de presentar proyectos que, en caso de ser aprobados por una Comisión Evaluadora conformada por el sector científico tecnológico de la provincia, podrán acceder a una instancia del financiamiento.

La Dirección parte de la idea de un Estado presente, comprometido con el trabajo, el desarrollo local y la generación de oportunidades para la juventud de la provincia.

El espíritu de la Dirección se basa, por tanto, en los principios de cooperativismo y asociativismo, confianza y responsabilidad, organización y trabajo en conjunto en un plano de igualdad.

Los objetivos de esta Dirección son:

- Fortalecer el desarrollo local y la generación de oportunidades para los jóvenes entrerrianos.
- Capacitar y asesorar en forma permanente a los jóvenes que quieran emprender y los que ya tiene un emprendimiento desarrollado.
- Otorgar financiamiento a aquellos emprendedores que, habiéndose capacitado y presentado un plan de negocio formal ante la Comisión Evaluadora, sean aprobados por la misma, siguiendo para la entrega de dicho financiamiento en orden

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Políticas para Fomentar Emprendimientos Jóvenes (Continuación)

de merito.

-Realizar un seguimiento de todos los proyectos financiados con el objetivo de cubrir todas las necesidades emergentes y asegurar el éxito del emprendimiento.

■ PROGRAMA 25 Intercambio Comercial, Industrial y de Servicios Internacionales

■ PROGRAMA 26 Políticas de Apoyo a la Capacitación y Desarrollo de la Actividad Empresarial

Es función de esta Dirección realizar en forma anual un diagnóstico situacional de las necesidades reales de capacitación efectuando un relevamiento a través de las entidades empresariales y de las áreas de producción municipales, elaborando un Programa de Capacitación en base a demandas inmediatas o efectivas surgidas de la investigación de campo.

Efectuar un análisis de la oferta de capacitación a través de la identificación de las capacidades y potencialidades de las instituciones y organizaciones que desarrollan tales actividades.

Proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarias para la organización, gestión y dirección eficaz de las organizaciones empresarias aportando estudios sobre debilidades y fortalezas, alianzas estratégicas, marcos legislativos y regulatorios y sistema fiscales relacionados con la gestión empresarial, nuevos mercados, exportación y organismos que la regulan y periódica información sobre las líneas de asistencia financiera y los programas provinciales y nacionales del apoyo a las PYMES.

Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los emprendimientos provinciales, organizando, supervisando y coordinando proyecto y programas de aprendizaje.

Reforzar y aumentar los vínculos entre el sector público y el sector privado, concretando convenios de cooperación con organismos municipales, provinciales y nacionales, asociaciones intermedias y facultades regionales, dado el rol importante que cumplen, aportando recursos humanos y conocimientos tecnológicos para llevar a cabo acciones conjuntas de asesoramiento e intercambio de know how.

Participar en la organización y coordinación de seminarios y talleres originados desde otras áreas de Producción.

Asesorar sobre la elaboración de proyectos de capacitación que surjan de las necesidades inmediatas no contempladas en los relevamientos anuales y detectadas en reuniones con empresarios, productores y emprendedores.

Realizar toda otra tarea que contribuya al desarrollo de los diferentes sectores empresariales según políticas provinciales.

■ PROGRAMA 27 Políticas de Economía e Información Agroalimentaria

Entre las tareas que cumple ésta Dirección se puede enumerar:

-Capacitación permanente en las temáticas vinculadas al Desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) e imágenes satelitales (I.S.)

-Generación de Coberturas de S.I.G. relacionadas con el Catastro Rural de la Provincia, por Departamento.

-Generación de coberturas de S.I.G. sobre imágenes satelitales en las áreas de Producción Agrícola, Ganadera, Forestal, Citrícola, etc.

-Generación de coberturas de S.I.G. en proyectos específicos sobre los Recursos Naturales que permitan generar estrategias en las tomas de decisiones (monte nativo, suelos, zonas ecológicas, riego, etc.)

-Soporte técnico a otras reparticiones provinciales en relación al procesamiento e interpretación de imágenes satelitales, uso y manejo de Sistemas de Información Geográfica en áreas específicas para el desarrollo.

-Recopilación y registro de estadísticas referidas a la producción del sector primario en la provincia, como así también de costos de producción y valores de mercado de productos e insumos en la estructura de la economía provincial.

-Cooperación en el diseño de plan de acción operativo para la realización de acuerdos sectoriales entre las Mesas Sectoriales, Ministerio de la Producción y Ministerio de Trabajo de la Nación.

-Realización de Proyectos de Riesgo Agropecuario en la Provincia, trabajando conjuntamente con la Dirección Nacional de Riesgos Agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

-Comunicación y divulgación permanente de las actividades técnicas desarrolladas por el Organismo.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 28 Desarrollo del Sector Productivo Provincial**

■ **PROGRAMA 30 Administración del Fondo de Inversiones**

El Fondo de Inversiones de Entre Ríos tiene por finalidad principal el apalancamiento financiero de los sectores que conforman la actividad económica de la provincia de Entre Ríos, fomentando especialmente a las regiones con mayores problemas de empleo o afectadas por incumbencias meteorológicas adversas.

Que siendo la agricultura uno de los pilares fundamentales de la economía entrerriana se ha dedicado a la solución de diversos problemas coyunturales que afectan a la actividad agropecuaria provincial con mira a las actividades productivas regionales a fin de asegurar su desarrollo sostenido y sustentable.

Actualmente se encuentra recuperando los créditos otorgados y refinanciando otros a productores que han sufrido una marcada disminución en la producción debido a distintos factores económicos y climáticos